ORDENANZA III – Nº 75
(Antes Ordenanza 2062/07)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese el Municipio de la Ciudad de Posadas a la iniciativa particular por la cual se crea la red mundial de intercambio de libros conocida como Libro Libre o Bookcrossing.

ARTÍCULO 2.- Institúyese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas la Jornada del Libro Libre a realizarse el día 15 de abril de cada año, en coincidencia con el Día del Libro.

ARTÍCULO 3.- La presente ordenanza tiene por finalidad instituir en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas una jornada de intercambio y donación de libros, abierta a la comunidad, con la colaboración de entidades y público en general, interesados en revalorizar el hábito de la lectura, como elemento vital para la difusión y fortalecimiento de la cultura y la educación, de acuerdo a los principios del movimiento denominado Libro libre o Bookcrossing.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de la implementación de la presente ordenanza:
a) promover el desarrollo cultural a través del fomento de la lectura y la divulgación de la literatura;
b) contribuir con la difusión de las obras literarias de distintos autores y géneros, a través de una actividad en conjunto con la comunidad;
c) propiciar en un espacio institucional, el acceso al libro y su valorización como un bien cultural en sí mismo.

ARTÍCULO 5.- Autorízase a la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante a recepcionar las donaciones de ejemplares de textos para la realización de la Jornada Libro Libre, a partir del inicio de la convocatoria de la misma.

ARTÍCULO 6.- Facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a realizar convenios de colaboración con entidades interesadas a fin de posibilitar una mejor ejecución de las actividades y objetivos propuestos en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Adóptase el Reglamento de Funcionamiento de la Jornada Libro Libre, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.